



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION -CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 211-2022-MDP/LC

Pichari, 15 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022, se trató como Agenda: **"Transferencia de saldo de materiales de obras concluidas, combustible, a favor de la Asociación Provienda I etapa Otari San Martin, distrito de Pichari"**, ello en atención al Expediente con registro N° 14459, Oficio N° 010-2022-APVOSM, de fecha 11 de octubre de 2022, cursado por el presidente de la Asociación Provienda I etapa Otari San Martin, señor Vicente Quispe Alcayauri, por el cual solicita la donación de 60 galones de combustible, con la finalidad de trasladar tierra negra con maquinaria pesada;

Que, mediante Informe N° 0176-2022-MDP-ULP/ACA-JA, de fecha 25 de octubre de 2022, el Jefe de Almacén Central, Tec. Cont. Abelardo Cárdenas Aguilar, emite informe con relación a la petición indicando que de lo solicitado se cuenta con saldo disponible de saldo de materiales internados de diferentes obras, la cantidad de 40 galones de combustible, en virtud a ello recomienda que la transferencia debe ser previo acuerdo municipal con informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 703-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 28 de octubre de 2022, el Asesor Legal, Abog. Erik Baler Prado, opina que es procedente la donación de los bienes peticionada por la Asociación Provienda I etapa Otari San Martin, que se tiene en almacén previa deliberación del Concejo Municipal, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo solicitado, en caso de incumplimiento se debe proceder a su recojo y/o devolución inmediata a la entidad; y la comisión fiscalizadora se encargará de verificar y constatar la utilización de dichos materiales en el plazo y condiciones señaladas

Que, Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la **Asociación Provivienda I etapa Otari San Martin**, representado por el Presidente de la Asociación Provivienda I etapa Otari San Martin, señor Vicente Quispe Alcayauri, identificado con DNI N° 28602263, materiales que serán destinados al traslado de tierra negra con maquinaria pesada, la misma que detallo a continuación.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MED	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Combustible petróleo D2	Galón	40	Proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad entre las comunidades de Amargura y Sanapata rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según Carta N° 112-2022-MDP-OSLP/EDTV-SO, (saldo de internamiento).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Comunidad de Otari San Martin, de la donación efectuada; a la comisión de regidores de obras para su fiscalización, así como al área de Almacén Central para su atención y las diferentes dependencias de la entidad municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
GM  
U. Almacén Central.  
Pág. Web.  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Abog. Ciro Alegria León  
SECRETARIO GENERAL